



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Segundo período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2002

Tema 4 a) del programa provisional*

**Temas comunes para los períodos de sesiones: diálogo
entre las distintas partes interesadas**

Diálogo entre las distintas partes interesadas sobre la ordenación sostenible de los bosques

Nota del Secretario General

Adición

Documento de debate presentado por propietarios de bosques no industriales**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–6	2
I. Creación de las condiciones necesarias	7–32	3
II. Conservación y protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas delicados	33–40	5
III. Propuestas para mejorar la conservación racional de tipos singulares de bosques y ecosistemas delicados	41–50	7
IV. Propuestas para enriquecer las deliberaciones del segundo período de sesiones del Foro, lo que incluye aportaciones a la serie de sesiones ministeriales de alto nivel	51–59	8

* E/CN.18/2002/1.

** Preparado por la Confédération Européenne de Propriétaires Forestiers (CEPF), la New Brunswick Federation of Woodlot Owners (NBFWO) y el American Tree Farm System (ATFS). Las opiniones expresadas no representan necesariamente las de las Naciones Unidas.



Introducción

1. Según las últimas estadísticas publicadas por la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las estructuras de propiedad de las regiones forestales templadas y boreales se caracterizan por una gran variedad.

Región	Propiedad pública	Propiedad privada
	(Porcentaje)	
<i>Europa</i>	45,2	54,8
15 países de la Unión Europea	29,8	70,2
<i>Comunidad de Estados Independientes</i>	100,0	–
<i>América del Norte</i>	63,2	36,8
Canadá	89,7	10,3
Estados Unidos de América	33,3	66,6
<i>Otros países templados/boreales</i>		
Australia	73,0	27,0
Japón	41,0	59,0
Nueva Zelandia	69,4	30,6
Total general	80,7	19,3

Fuente: CEPE y FAO: Temperate and Boreal Forest Resources Assessment, 2000 (ECE/TIM/SP/17). Como publicación de las Naciones Unidas: *Forest Resources of Europe, CIS, North America, Australia, Japan and New Zealand (Industrialized Temperate/Boreal Countries)* Publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.99.II.E.36).

Estas cifras ponen en evidencia que en Europa, América del Norte y el Japón la propiedad privada de bosques desempeña una función importante para alcanzar la ordenación sostenible de los bosques. Sólo en Europa y América del Norte existen unos 30 millones de familias propietarias de bosques que administran explotaciones forestales que ocupan desde 0,5 hectáreas hasta más de 100 hectáreas.

Antecedentes históricos

1. Bosques europeos

2. El principio de ordenación sostenible de los bosques fue introducido en Europa central hace más

de 200 años como concepto básico para que la ordenación sostenible de los bosques pudiera resolver el problema de la grave falta de madera creado por la explotación excesiva de los bosques. La ordenación forestal basada en una planificación de largo plazo se estableció y extendió rápidamente en toda Europa. El descubrimiento de nuevas fuentes de energía le dio a los bosques el tiempo necesitaban para recuperarse. Poco después se crearon los bosques productivos que, para fines del siglo XIX, habían reemplazado en gran medida las regiones forestales anteriormente devastadas y degradadas. Desde entonces, los métodos de silvicultura y las ciencias forestales han avanzado continuamente.

2. Bosques norteamericanos

3. Una de las primeras colonias europeas que se establecieron con éxito en América del Norte fue Jamestown, en Virginia, fundada en 1607 para proporcionar dos productos: oro y madera para la Marina Británica. A partir de ese momento los inmensos bosques vírgenes de América suministraron alimentos, vivienda y combustible a una nación en expansión. Hacia mediados del siglo XIX, la cobertura forestal de estados como Vermont y New Hampshire, otrora completamente cubiertos de bosques, apenas llegaba al 20%.

4. La ordenación sostenible de los bosques se introdujo por primera vez en los Estados Unidos a principios del siglo XX. La escuela de silvicultura Gifford Pinchot en Biltmore familiarizó con los conceptos alemanes de silvicultura a los estadounidenses que estudiaban para convertirse en técnicos forestales. La introducción de este concepto y el descubrimiento de los combustibles fósiles impulsaron el auge de los bosques privados estadounidenses.

5. Hoy día, en la parte continental de los Estados Unidos de América existe casi un 20% más de árboles que hace 70 años. Vermont y New Hampshire, ampliaron su cobertura forestal del 20% al 80%. En la época actual, tanto el Gobierno como los programas privados han contribuido a la recuperación y sostenibilidad de los bosques privados de los Estados Unidos.

6. En términos generales, en el Canadá la silvicultura se ha desarrollado de manera similar. La “mentalidad de frontera” propia del siglo XIX y de las épocas anteriores ha dado paso a esfuerzos cada vez mayores por administrar recursos que, aunque renovables, no son ilimitados. Una de las diferencias entre el Canadá y los

Estados Unidos es que, en el Canadá, predominan los bosques públicos. Esta situación hace que se planteen problemas únicos como, por ejemplo, las dificultades que afrontan las familias propietarias de bosques para comercializar sus productos. Con una mejora constante de las políticas públicas que influyen en las decisiones tomadas por las familias propietarias de bosques se contribuirá al aumento de la productividad de diversos bienes y servicios.

I. Creación de las condiciones necesarias

A. El respeto de los derechos de propiedad y la necesidad de disponer de un marco jurídico fiable como requisito previo para la ordenación sostenible de los bosques

7. La ordenación sostenible de los bosques y la protección de los ecosistemas forestales se basan en el respeto de los derechos de propiedad de la tierra. El interés por la conservación y protección de los bosques y por su desarrollo sostenible está vinculado estrechamente con el derecho del propietario a usar y administrar el bosque para satisfacer las necesidades actuales y futuras de un entorno social más amplio. El propietario tiene un interés personal en mantener a largo plazo un bosque que rinda beneficios económicos, sociales y ecológicos para él mismo y para las generaciones futuras. Para desarrollar el espíritu de sostenibilidad hay que garantizar los derechos de propiedad de los propietarios.

8. Si no se respetan los derechos de propiedad de la tierra no puede haber ni sentido de responsabilidad ni interés por conservar los ecosistemas forestales para las generaciones futuras.

9. Otorgando el derecho de propiedad —y por consiguiente el derecho a usar y administrar los múltiples bienes y beneficios producidos por los bosques— a un gran número de personas se lograría que éstas asumiesen con firmeza la responsabilidad de la protección y ordenación sostenible de este patrimonio natural. Al mismo tiempo, los diferentes objetivos e ideas darían lugar a una variedad de estructuras forestales y de tipos de árboles que, a su vez, contribuiría a la estética y a la diversidad biológica.

10. En la mayor parte de los casos los motivos de la degradación y destrucción de los bosques no se hallan en el propio sector forestal: la pobreza y la demanda de alimentos y energía de un número cada vez más elevado de personas son algunas de las principales causas.

11. La dinámica de la silvicultura privada y las inversiones en la ordenación sostenible de los bosques puede evolucionar de manera positiva sólo si existe un marco jurídico fiable que refuerce las decisiones de largo plazo que deben adoptarse en materia de ordenación de los bosques.

B. Ordenación de los bosques a lo largo de distintas generaciones: inversión sostenible sobre una base económica sólida

12. La responsabilidad de las familias propietarias de bosques de mantener los bosques como un medio de subsistencia a largo plazo está muy arraigada en toda Europa y América del Norte, por lo que la ordenación forestal responsable es una práctica tradicional.

13. Debido al incremento del número de propietarios y a las estructuras operacionales que son frecuentes en las zonas rurales, los vínculos existentes entre, por un lado, las poblaciones rurales y, por el otro, los bosques y la ordenación de los bosques, son muy especiales y sumamente diversos. El hecho de que las explotaciones forestales abarquen zonas muy amplias también ha llevado al establecimiento de una relación muy estrecha entre la producción a largo plazo y la responsabilidad de los propietarios de bosques a lo largo de distintas generaciones en las culturas de Europa y América del Norte.

14. La ordenación forestal ha evolucionado en el marco de las condiciones jurídicas y económicas vigentes en cada momento. Lo que se entiende hoy por sostenibilidad abarca valores económicos, ecológicos, sociales y culturales. Sin embargo, el grado de atención prestado a estos elementos depende de las condiciones y necesidades propias de cada región. La diversidad estructural según la zona climática y los frecuentes cambios de las condiciones locales, es una de las características más salientes de los bosques.

15. La difusión de la propiedad privada de los bosques debería considerarse un factor que afianza la viabilidad y la diversidad económicas de las zonas rurales.

Tradicionalmente, los bosques privados se han mantenido de manera sostenible porque los propietarios desean legar una explotación viable a la próxima generación.

16. El objetivo principal de los propietarios de bosques privados es lograr seguridad económica e ingresos que les permitan invertir en la reforestación, la ordenación y protección de la naturaleza y los valores sociales.

17. La ordenación sostenible de los bosques es una cuestión compleja en que intervienen valores tanto materiales como inmateriales, y que beneficia tanto a la sociedad como a la naturaleza. Por consiguiente, la tarea de establecer objetivos sostenibles así como de medir los progresos realizados para conseguirlos es ardua y su evaluación es muy subjetiva. Además, está claro que los objetivos de la ordenación sostenible de los bosques van modificándose con el tiempo.

18. La ordenación sostenible de los bosques exige determinadas inversiones en materia de productividad forestal (por ejemplo, para la regeneración forestal) y cuestiones sociales (como la aclaración del régimen de propiedad de la tierra), así como inversiones en el mantenimiento de los valores naturales y la reducción de las consecuencias para el medio ambiente de la utilización de los recursos forestales. Según los principios básicos de la economía, el precio de un bien es fijado por el mercado cuando la oferta y la demanda son iguales y la competencia es libre. En una economía de mercado los precios se usan para repartir eficazmente los recursos que escasean. Un valor en pie suficiente (precios suficientes o adecuados de la madera producida) y la rentabilidad de la silvicultura garantizan una silvicultura sostenible.

19. A pesar de ello, se presta muy poca atención a la rentabilidad de la ordenación de los bosques y al elemento en que se basa: los ingresos generados por los bosques.

20. Habría que examinar nuevamente los costos internacionales de la madera, comparándolos en función de la sostenibilidad. Las familias propietarias de bosques, cuando menos, dispondrían de recursos limitados para suministrar los beneficios no comerciales de los bosques de manera gratuita, a no ser que la silvicultura económicamente les resultase rentable. Entre los beneficios no comerciales cabe mencionar tanto los beneficios para el medio ambiente (protección contra la erosión de los suelos y las corrientes de lodo, al actuar como sumideros de carbono, etc.) como los beneficios para los seres humanos (zonas recreativas, etc.).

21. Toda restricción de la producción de madera afecta también la rentabilidad de la silvicultura. Las nuevas exigencias en materia de la protección de los bosques tienden a limitar la tala sostenible y la disponibilidad de madera, lo que afecta a su vez la rentabilidad, factor clave para la silvicultura sostenible.

22. Según la teoría económica, se supone que el consumidor paga los gastos de producción. Este debería ser también el punto de partida de una silvicultura multifuncional, orientada hacia el mercado. No se puede obligar a los propietarios de bosques a sufragar los costos de beneficios no comerciales de los bosques que vayan más allá de su responsabilidad social imponiéndoles una pérdida de ingresos injustificada. En la mayoría de los países europeos, por ejemplo, la ley garantiza el libre acceso del público a todos los bosques, ya sea privados, de la comunidad o del Estado. El propietario del bosque tiene que velar por que las principales carreteras que llevan a sus bosques o que lo cruzan no constituyan un peligro para los visitantes. Los propietarios que no eliminen los peligros evidentes pueden verse obligados a reparar los daños que éstos ocasionen. Es necesario tener en cuenta estas cuestiones al examinar el tema.

C. Participación del público y adopción de decisiones por parte de los propietarios de bosques

23. La silvicultura privada debería basarse en la economía de libre mercado. A fin de respetar la diversidad forestal, la política forestal no debería formularse a nivel de la administración central, sino a nivel nacional y regional, de conformidad con el principio de subsidiariedad. Es necesario respetar los derechos de propiedad y el poder de decisión de los propietarios. Los propietarios de bosques deben tener derecho a ser escuchados con respecto a toda cuestión que les concierna.

24. Hoy día, se alienta muy vivamente la participación del público en los procesos de elaboración de las políticas forestales. En este marco, es sumamente importante que las partes conozcan los distintos objetivos y niveles de participación existentes y que éstos se determinen de consuno.

25. Es necesario especificar la participación del público en los planos internacional, nacional y regional y basarla en normas y procedimientos establecidos. A este respecto, cabe referirse a las conclusiones que

figuran en el informe de la FAO, la CEPE y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), titulado *Public Participation in Forestry in Europe and North America*¹:

“Se reconoce sin embargo que la propiedad privada ofrece un marco de participación diferente al de los bosques públicos ... A muchos propietarios de bosques privados, especialmente los que tienen explotaciones pequeñas, les resulta difícil participar ya que, por lo general, no disponen ni de los recursos ni de los conocimientos necesarios para participar plenamente en los procesos ni, mucho menos, para organizarlos. Enfrentarse a grupos de presión coordinados y bien organizados, por ejemplo, puede desalentarlos. La participación del público en asuntos relativos a los bosques privados requiere el consentimiento de los propietarios de esos bosques.”

26. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² (1992) suele mencionarse al tratar el tema de los procesos de toma de decisiones en el marco del desarrollo sostenible general. A este respecto, cabe mencionar algunos de los principios fundamentales de la Declaración, a saber: el principio 1, con arreglo al cual: “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible”; el principio 4, con arreglo al cual: “a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada”; y el principio 22, con arreglo al cual: “otras comunidades locales desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales”.

27. La quintaesencia de la Declaración de Río promueve un enfoque holístico e integrador del desarrollo sostenible, basado en los derechos soberanos de las naciones y en el respeto del principio de subsidiariedad, conforme al cual se valoran los conocimientos técnicos, la sabiduría y la experiencia de las comunidades locales y regionales en la ordenación de sus propios recursos naturales.

28. En el mismo sentido, cabe examinar también los principios del Programa 21³, especialmente los capítulos 8, 11, 27 y 32.

29. El objetivo general del capítulo 8 es “mejorar o reestructurar el proceso de adopción de decisiones, de manera que se integre plenamente en él el examen de

las cuestiones socioeconómicas y relativas al medio ambiente y se logre una participación más amplia del público ... sobre la base de que los países determinarán sus propias prioridades de conformidad con sus condiciones ... políticas y programas” (párr. 8.3).

30. En el capítulo 11 se hace hincapié reiteradamente en el papel fundamental del sector privado, las cooperativas rurales y las comunidades locales en la lucha contra la deforestación. En el capítulo 27 se resume la función de asociadas que corresponde a las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo sostenible. Hace falta aclarar que el término “organización no gubernamental” incluye una gran variedad de representantes de la sociedad civil (propietarios de bosques y silvicultores, la industria forestal, organizaciones no gubernamentales autóctonas, asociaciones de trabajadores, asociaciones de consumidores, organizaciones no gubernamentales ecologistas, asociaciones profesionales, etc.).

31. Por último, y lo que no es menos importante, en el capítulo 32 se promueve un proceso descentralizado de adopción de decisiones mediante la creación y el fortalecimiento de organizaciones locales y de aldea que deleguen el poder y la responsabilidad en los usuarios primarios de los recursos naturales. Este concepto de descentralización constituye la base de las asociaciones de propietarios de bosques tanto de Europa como de América del Norte.

32. En resumen, en el Programa 21 se destaca el enfoque holístico, integrador y de acción desde la base necesario para lograr el desarrollo sostenible. Existen mecanismos que garantizan que los valores de la Declaración de Río y del Programa 21 se plasmen en la realidad mediante un proceso democrático que refleje la diversidad de las regiones que representan. En la región paneuropea, el mecanismo es la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa y, en la región norteamericana, el Proceso de Montreal.

II. Conservación y protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas delicados

33. Los bosques desempeñan una función indispensable como mecanismo protector en zonas densamente pobladas. Son imprescindibles para proteger, entre otras cosas, nuestro clima y los recursos hídricos a nuestro alcance, para ayudar a contener la contaminación atmosférica y

para reducir el ruido. Los bosques son el mejor medio de prevenir la erosión del suelo. Además, protegen los asentamientos y las conexiones de las comunicaciones (como los postes de telégrafo) de peligros naturales como las avalanchas, los escurrimientos de lodo, las inundaciones y los desprendimientos de rocas. La comparación de la erosión en las zonas boscosas y no boscosas indica una relación de 1:200. Las escorrentías, que influyen considerablemente en el desencadenamiento de una inundación, son 10 veces más intensas en las zonas en que no hay bosques.

34. En principio, los propietarios de bosques de Europa y América del Norte son partidarios de la protección de la diversidad biológica. Ésta se ha tenido en cuenta durante mucho tiempo, y los bosques de Europa y América del Norte ofrecen diversos hábitats y refugio a especies vulnerables con necesidades ecológicas muy específicas. Como es lógico los propietarios de bosques apoyan un concepto de ordenación sostenible que vincula funciones de producción y de conservación, además de proveer un componente social.

35. No obstante, observan que, más allá de las medidas ordinarias previstas en los códigos y la legislación forestales, los gobiernos han adoptado y siguen adoptando medidas de "protección" en algunas zonas boscosas. En la mayoría de los casos, los límites y las restricciones de la ordenación se deciden unilateralmente, sin dar a los propietarios y silvicultores la oportunidad de expresar sus opiniones.

36. Además, esas medidas no suelen verse acompañadas de apoyo financiero del Estado como modo de compensar los costos adicionales y la pérdida de ingresos provocados por las restricciones impuestas a la ordenación de los bosques, o como remuneración de los servicios prestados a la comunidad por los propietarios y silvicultores.

37. Esa situación es perjudicial tanto para la formulación eficaz de las políticas de conservación previstas como para la economía de las zonas afectadas, que se encuentran en desventaja en comparación con otros bosques en que no se imponen esas restricciones.

38. La calidad de la ordenación de los bosques familiares para la producción de madera y los valores ambientales y sociales varían de una familia a otra. En general, en la región de América del Norte hay menos reglamentación que en Europa destinada a prevenir las prácticas forestales abusivas. Se considera que la edu-

cación y los incentivos son más convenientes para los propietarios y más eficaces para la sociedad.

39. La protección de la diversidad biológica de los bosques se lleva a cabo en primer lugar velando por la diversidad biológica de los bosques de explotación comercial y en segundo lugar designando zonas de conservación. Esa designación es importante para proteger zonas delicadas desde el punto de vista ecológico o especies en peligro que habitan en los bosques y podrían carecer de un hábitat adecuado en aquellos que son objeto de explotación comercial. Cuando se definen los objetivos del establecimiento de zonas de conservación o reservas forestales, es necesario tener en cuenta los efectos de las prácticas de explotación que conservan los valores ecológicos en los bosques de explotación comercial, así como las experiencias y los resultados obtenidos en la investigación. Es preciso tener en consideración todas las dimensiones de la silvicultura sostenible al establecer objetivos de conservación. Las prácticas y estrategias de protección de los bosques deberían alentar a los propietarios y silvicultores a proteger los bosques particularmente valiosos desde el punto de vista de la diversidad biológica. La acción voluntaria es la que da mejores resultados en la conservación de los bosques. Los conocimientos tradicionales que los propietarios tienen de sus bosques y las prácticas de ordenación forestal deberían utilizarse como base de información valiosa en la protección de los bosques. La participación de los propietarios en la designación de sitios valiosos y la formulación de programas y medidas de preservación adecuados deben considerarse un recurso útil para la sociedad.

40. El desafío consiste en ayudar a los gobiernos y a la industria a comprender que ha de examinarse un amplio marco normativo para formular políticas que reflejen verdaderamente la posible contribución de la silvicultura familiar a una economía rural y un desarrollo regional viables y que potencien esa contribución.

III. Propuestas para mejorar la conservación racional de tipos singulares de bosques y ecosistemas delicados

A. Demarcación de zonas de conservación forestal

41. Las consultas son indispensables en el proceso de demarcación de zonas de conservación forestal. En ellas han de aclararse los motivos precisos que hacen necesaria esa protección (en otras palabras, han de mencionarse los ecosistemas, especies u otras entidades que deben ser objeto de protección) y los motivos precisos por los que una ordenación sostenible del bosque basada en la aplicación estricta de la legislación y los códigos forestales vigentes no basta para garantizar el grado de conservación deseado.

42. Además, en esas consultas deberían poder tenerse en cuenta las inversiones y los proyectos de los silvicultores y los propietarios en la zona designada, así como las consideraciones relativas a los aserraderos que abastecen. Por último, en las consultas ha de tenerse en cuenta el efecto en el empleo y en el desarrollo rural de la zona de conservación forestal que se pretende establecer.

B. Definición de medidas técnicas aplicables a las zonas de conservación forestal

43. Esas medidas técnicas deberían convenirse entre científicos, silvicultores y propietarios. No debería adoptarse ninguna medida técnica sin una justificación científica y técnica irrefutable.

44. Esas medidas técnicas deberían analizarse exhaustivamente para reducir al mínimo los efectos negativos para la ordenación forestal y los gastos y aumentar al máximo los posibles efectos beneficiosos.

45. Los documentos de desarrollo y otros planes de ordenación forestal, ya sea elaborados voluntariamente o ajustados a la legislación vigente en los distintos países, han permitido modificar a largo plazo las poblaciones y los ecosistemas de los bosques respecto del ordenamiento sostenible que ha de tenerse en cuenta. Por ello, esos documentos son instrumentos indispensables para introducir medidas técnicas encaminadas a aumentar la

protección de las especies o los ecosistemas forestales en las zonas de conservación. Esos documentos y otros planes de ordenación forestal, elaborados ya sea voluntariamente o conforme a la legislación vigente, han de ser el único marco de referencia para la ordenación de las zonas de conservación forestal.

46. Los documentos de desarrollo y otros planes de ordenación forestal, elaborados ya se conforme a la legislación vigente o de forma voluntaria, han de integrar las técnicas de ordenación recomendadas para la protección de especies o ecosistemas forestales en las zonas de conservación aprovechando las disposiciones vigentes.

47. Las modalidades de autorización fragmentaria o gradual de la ordenación forestal a cargo de una o más autoridades administrativas no sirven para garantizar la ordenación a largo plazo de especies o ecosistemas forestales; esa práctica debería prohibirse.

C. Apoyo financiero en las zonas forestales protegidas

48. Las medidas financieras deberían ser objeto de consultas entre las autoridades públicas que representan el interés público general y los propietarios y silvicultores. Es inaceptable desde los puntos de vista moral, económico, social y práctico que los propietarios y silvicultores sean los únicos en soportar la carga financiera que entrañan las medidas técnicas aplicables en las zonas de conservación forestal, más precisamente:

- Es inaceptable desde el punto de vista moral porque no ha de recaer en un solo tipo de ciudadano el costo de un bien social más amplio;
- Es inaceptable desde el punto de vista económico porque, si no hay una compensación económica, esas zonas forestales, que compiten con otras no sujetas a las mismas restricciones, están en desventaja y, por ende, son víctimas de una competencia desleal;
- Es inaceptable desde el punto de vista social porque, si no hay una compensación económica, las medidas de conservación harán aumentar los gastos, lo que a su vez aumentará la carga sobre el empleo y la actividad económica en las zonas rurales afectadas;
- Es inaceptable desde el punto de vista práctico porque recaerá en los propietarios y silvicultores

la responsabilidad de aplicar las medidas de ordenación que correspondan, lo cual sólo es posible si los interesados están social y económicamente motivados.

49. Designar zonas forestales como reservas o introducir medidas técnicas que imponen restricciones extremas al propietario o silvicultor equivalen en la práctica a expropiación. En esos casos, resarcirlos económicamente sobre una base jurídica (contractual) u obligarlo a vender a un precio razonable teniendo en cuenta los elementos fundamentales del bosque antes de su clasificación como zona de conservación forestal, son condiciones previas a la adopción de las medidas técnicas que correspondan.

50. Es preciso valorar periódicamente las medidas económicas, teniendo presente las modificaciones del entorno económico. Hay que examinar esas medidas cada vez que se modifiquen las medidas técnicas aplicables.

IV. Propuestas para enriquecer las deliberaciones del segundo período de sesiones del Foro, lo que incluye aportaciones a la serie de sesiones ministeriales de alto nivel

51. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques tiene el mandato de promover la comprensión mutua respecto de la ordenación sostenible de los bosques y abordar las cuestiones y los nuevos ámbitos de importancia prioritaria de forma amplia e integrada.

52. Actualmente, el régimen forestal internacional abarca un gran número de disposiciones jurídicas y no obligatorias, iniciativas y programas relacionadas con los bosques como las decisiones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (GIB/FIB), y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴ y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵. En muchos de los instrumentos se abordan cuestiones incluidas en el ámbito de la silvicultura y se estudian en particular los bienes y servicios especiales que proveen los bosques.

53. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques cumple una función indispensable y fundamental en la

coordinación normativa entre las diversas disposiciones e iniciativas, así como en el fortalecimiento del compromiso político. El Foro permite abordar cuestiones de importancia mundial de modo que se tengan en cuenta todas las dimensiones de la silvicultura sostenible.

54. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques, establecida simultáneamente con el Foro, desempeña una función clave en ese contexto. Los asociados deben cooperar para garantizar la coordinación de la labor a fin de evitar la duplicación innecesaria y utilizar los escasos recursos de la forma más eficiente posible. Reviste importancia fundamental la sinergia de la labor del Foro y del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

55. La labor del Foro ha de promover la ordenación sostenible de los bosques definiendo principios básicos comunes y requisitos mínimos para esa ordenación conforme a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)⁶. Esos principios deberían aplicarse mediante programas forestales nacionales, importantes instrumentos para promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todo tipo de bosques. Esos programas se formulan teniendo presentes las condiciones y necesidades concretas de cada país y respetando el principio de subsidiariedad. La experiencia adquirida en los procesos regionales respecto de los criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques debería constituir un aspecto indispensable en la aplicación práctica de la labor del Foro.

56. La ejecución del plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques⁷ debe avanzar con rapidez. Una parte decisiva del plan de acción es la ejecución de las propuestas del GIB/FIB, que abarcan diversas medidas relativas a la conservación de los bosques, las zonas protegidas y los servicios ambientales (temas principales del segundo período de sesiones del Foro). Habría que recalcar la importancia de movilizar y generar recursos financieros al comienzo de la labor del Foro. Sólo con recursos financieros suficientes podrán todos los países y regiones participar satisfactoriamente en la persecución de los objetivos establecidos y convenidos de consuno.

57. El trabajo del Foro debería promover la elaboración y concertación de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques. La labor elemental de determinación de los posibles elementos de ese instrumento debería formar parte de la esfera de actividades del Foro.

En el plan de acción del Foro también se destaca la colaboración entre el sector público y el sector privado. Establecer un clima normativo propicio y promover un marco institucional son condiciones necesarias para que las actividades del sector privado fomenten la ordenación sostenible de los bosques. La sociedad civil y el sector privado, incluidos los propietarios de los bosques, deben tener la posibilidad de participar en la elaboración de los principios rectores y las estrategias para los bosques y el sector de la silvicultura.

58. Sólo la participación del sector privado en el proceso de planificación y adopción de decisiones sentaría las bases para su ulterior participación en la ordenación sostenible de los bosques.

59. La participación activa del sector privado y de los propietarios de bosques, que en muchos países son responsables de su ordenación sostenible, así como de la adopción de decisiones prácticas, debe hacerse efectiva en todos los niveles: regional, nacional e internacional. La participación del sector privado y de representantes de los propietarios de los bosques también debe afianzarse en el proceso del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Nota: Las señas de las organizaciones encargadas de preparar el presente documento de debate son las siguientes: Confédération Européenne de Propriétaires Forestiers, Rue du Luxembourg 47-51, 1050 Bruselas teléfono: +32 2 2190231, facsímil: +32 2 2192191, correo electrónico: *cepf@planetinternet.be*; New Brunswick Canadian Federation of Woodlot Owners, 180 Sr. John Street, Fredericton, New Brunswick E3B 4A9, teléfono: +1 506 459 2990, facsímil: +1 506 459 3515, correo electrónico: *nbfwo@nbnet.nb.ca*; American Tree Farm System 1111 19th Street, NW, Suite 780, Washington, D.C. 20036, teléfono: +1 202 463 2462, facsímil: +1 202 463 2461, correo electrónico: *bob simpson@affoundation.org*.

Notas

¹ Documento de trabajo No. 163 (2000).

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I; *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e

Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁵ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 1771; No. 30822.

⁶ Los recursos y las tierras forestales deberían ordenarse de forma sostenible para atender las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras, que necesitan productos y servicios de los bosques como la madera y los productos de la madera, agua, alimentos, forraje, medicamentos, combustibles, vivienda, empleo, esparcimiento, hábitats para la fauna y flora silvestres, diversidad en el paisaje, sumideros y depósitos de carbono y otros productos forestales.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 22 (E/2001/42/Rev.1)*, segunda parte, cap. I, secc. B, resolución 1/2, anexo.